Año de 1927 — Viernes 20 de Mayo — Núm. 60

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto.................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1286

Gobierno Civil de la Provincia

OBRAS PÚBLICAS

División Hidráulica del Duero

NOTA ANUNCIO

AGUAS

Don Timoteo de Antonio y Gil, vecino de Segovia, solicita la concesión de dos litros de agua por segundo, derivados del río Eresma, en término de Zamarramala (Segovia), con destino al riego de una finca de su propiedad denominada «Los Pradillos», situada en dicho término municipal.

Las obras que se proyectan ejecutar al fin indicado son:

"Una arqueta de mampostería en la orilla izquierda del río Eresma, de la cual partirá una tubería de gres de 25 metros de longitud que conducirá el agua a una noria existente en el interior de la finca que se proyecta regar, siendo de propiedad del peticionario los terrenos a que afectan dichas obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto ley de 7 de Enero último, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, pueda reclamar quien se considere perjudicado con la concesión que se pretende.

El proyecto de las obras se encuentra en la Jefatura de la División Hidráulica del Duero, pudiendo ser examinado por quien le interese. Las reclamaciones se presentarán por escrito ante el Gobernador civil de la provincia.

Segovia, 14 de Mayo de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

1294

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

Se hace público por medio de la presente que el día 23 del actual llegará a esta Capital la Comisión militar de compra de potros; debiendo hacer constar que los que la misma adquiera son de tres años, y de aptitud para silla, con la alzada mínima de un metro y cuarenta y siete centímetros.

Segovia, 18 de Mayo de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

1296

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Informado por las respectivas Autoridades de Donhierro, Armuña y Remondo que ha transcurrido el plazo reglamentario sin que haya habido nuevas invasiones de pulmonía contagiosa porcina y que ha sido practicada la conveniente limpieza y desinfección de locales; comunicado asimismo también por las Autoridades de Bernardos y Muñopedro, respectivamente, el término de la viruela ovina y la glosopeda en ganado vacuno y de cerda.

En su virtud, y a propuesta de la Inspección Provincial, he dispuesto declarar extinguidas las indicadas epizootias en el ganado que ha sido invadido en los indicados términos municipales; debiéndose de observar lo mandado en el artículo 31 del reglamento de epizootias o, en otro caso, lo previsto en el artículo siguiente del mismo, en cuanto se refiere a las dos enfermedades últimamente citadas.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento.

Segovia, 18 de Mayo de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

1295

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

Sección Provincial de Estadística

CIRCULAR

Dispuesto por los artículos 33 y 37 del estatuto municipal, 34 del reglamento sobre población y términos municipales y recordado por circulares de la Jefatura Provincial de Estadística de fecha 26 de Noviembre último y 4 de los corrientes que antes del día 30 de Abril próximo pasado debían haberse presentado en la Sección Provincial de Estadística el resumen del padrón de habitantes en Diciembre de 1926 y los documentos que se indican en el apartado F) de la primera circular citada, prevengo a los Sres. Alcaldes que aún no han cumplimentado dicho servicio, que si no lo hacen antes del día 26 del actual, les exigiré la multa a que haya lugar, según lo dispuesto en el artículo 274 del vigente estatuto municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Segovia, 19 de Mayo de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

PRIMERA RELACIÓN de las cantidades recibidas en este Gobierno civil, con destino a la suscripción abierta para socorrer a los damnificados por los últimos temporales de Marruecos y zona peninsular de levante.

	Pesetas
Ayuntamiento de Pinarejos	25
Idem de Fuentepelayo	30
Idem de Cantimpalos	10
Vecinos de Cantimpalos	20
Ayuntamiento de El Espinar	100
Idem de Navalmanzano	25
Idem de Navas de Oro	50
Idem de Samboal	25
Idem de Veganzones	25
Idem de Cabezuela	10
Idem de Abades	25
Idem de Aldeonsancho	5
Ayuntamiento de Ituero, 4; Secretario, 1	5
Idem de Puebla de Pedraza	10
Idem de La Higuera	5
Idem de Bercimuel	25
Idem de Duruelo	10
Idem de Condado de Castilnovo	10
Idem de Montejo de la Serrezuela	10
Idem de Honrubia de la Cuesta	10
Idem de Fuentes de Cuéllar	10
Idem de Lovingos	10
Idem de Aguilafuente	25
Idem de Aldea Real	10
Idem de Jemenuño	10
Idem de Etreros	5
Idem de Cobos de Segovia	5
Idem de Laguna de Contreras	5
Idem de Valleruela de Pedraza	10
Idem de Lastras de Cuéllar	10
Idem de Escobar de Polendos	10
Idem de Adrados	25
Idem de Sacramenia	10
Total, salvo error u omisión...	580

Reitero nuevamente a los Sres. Alcaldes intensifiquen sus trabajos para el mejor éxito de esta suscripción que quedará cerrada el día 30 del actual, y les ruego que envíen inmediatamente las cantidades que se recauden para poderlas remitir a la Superioridad, según está ordenado.

Segovia, 19 de Mayo de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

1297

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Instituto Provincial de Higiene

Curso de ampliación de conocimientos sanitarios

Por el personal técnico del Instituto Provincial de Higiene se dará desde el día 1.º hasta el 15 de Junio próximo, un cursillo de ampliación de conocimientos sanitarios con especial aplicación al análisis de alimentos y bebidas (carnes, leches y aguas).

Al citado curso podrán concurrir hasta diez señores entre los Farmacéuticos, Veterinarios, Químicos y Médicos.

La matrícula es gratuita y puede hacerse, dirigiéndose a la Dirección de dicho Instituto.

Segovia, 18 de Mayo de 1927.—*El Inspector de Sanidad, Director*, HONORATO VIDAL JUÁREZ.—V.º B.º: *El Presidente de la Diputación*, SEGUNDO GILA.

PROGRAMA

DEL CURSILLO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS PARA LOS SEÑORES FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS, QUÍMICOS Y MÉDICOS.

1.º El matadero público rural.—Normas higiénicas que deben tenerse en cuenta para su instalación y construcción.—Organización del matadero.—Microscopio.--Teoría del microscopio.—Descripción y manejo del microscopio.—Accesorios del mismo.

2.º Los microbios: Forma, tamaño, estructura.—Métodos de coloración.—Estudio de las materias colorantes.

Parte práctica.—Técnica de las preparaciones bacteriológicas y parasitológicas, en relación con el reconocimiento sanitario de las carnes.

3.º Carbunco bacteridiano.—Estudio bacteriológico del bacilus anthracis.— Pseudo carbunco.— Diagnóstico.—Estudio.

Parte práctica.—Investigación y diagnóstico del carbunco en el Laboratorio, con aplicación al examen de las carnes.

4.º Tuberculosis.—Estudio bacteriológico del bacilo de Koch (bacilos bovino y aviar).—Ideas modernas de tuberculosis.

Parte práctica.—Lesiones anatómicas de los distintos órganos.—Investigación del bacilo de Koch en el Laboratorio.— Tuberculosis experimetal.

5.º Triquinosis.—Trichina espiralix Owen.—Organización del parásito.—Su ciclo evolutivo.—Triquinosis humana.—Profilaxis.

Parte práctica.—Técnica del reconocimiento e investigación de la triquina en la carne de cerdo.

6.º Cisticercosis.—Estudio biológico de la cisticercosis en los distintos animales de abasto.

Parte práctica.--Reconocimiento de la carne con cisticercos.—Tenias.—Clasificación.—Su estudio.—Quistes hidatídicos.—Su estudio.

7.º Leche.— Composición y caracteres de la leche en las hembras que se destinan al abasto público.—La leche en la transmisión de enfermedades.

Parte práctica.—Determinación de las características normales de la leche.—Densidad, extracto y residuo magro.—Investigación de alteraciones y adulteraciones de la leche.

8.º Aguas potables.— Consideraciones generales sobre la toma de muestras y su importancia para los análisis químico y bacteriológico.—El agua en la transmisión de las enfermedades infecciosas.

Parte práctica.—Determinación del grado hidrotimétrico.—Id. del residuo fijo y por calcinación.—Id. de la materia orgánica.—Id. del amoniaco, (directo, albuminoideo y por destilación).—Determinación de los ácidos nitrosos y nítrico.--Id. del cloro, ácido sulfúrico, de la cal y de la magnesia.—Análisis bacteriológico de un agua.—Técnica de investigación.

Las enseñanzas se harán agrupando a los señores facultativos en relación con el cometido de cada uno según sus actividades en la Higiene Pública.

Segovia, 18 de Mayo de 1927.—El Inspector de Sanidad-Director, Honorato Vidal Juárez.

1259

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 4 de Mayo de 1927

En la ciudad de Segovia, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las siete de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de sesiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria celebrada para este día, bajo la presidencia del Excmo. señor D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Mariano Larios, D. Fernando Albertos, don Juan Gil Escorial, Diputados directos suplentes D. Bonifacio de Miguel, D. Fermín Rodríguez, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Agrupación de Ayuntamientos.—Aldealengua de Santa María y Languilla.—Examinado el expediente incoado por los Ayuntamientos mencionados y en virtud del cual se han concertado las bases de una mancomunidad para tener las dos Corporaciones municipales un Secretario común, y estando justificado cuanto previenen el artículo 226 del estatuto municipal y las disposiciones concordantes respecto a la obligatoriedad de la agrupación de varios Ayuntamientos, a los fines indicados, cuando en alguno de ellos importe el haber legal del Secretario más del 20 por 100 del presupuesto anual de gastos; la Comisión Provincial acuerda remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente en cuestión, informándole que procede elevarle al Ministerio de la Gobernación para que se decrete la agrupación forzosa de los Ayuntamientos de Languilla y Aldeanueva de Santa María, al solo efecto de que tengan un Secretario común, respetando las bases pactadas entre las dos Corporaciones para el régimen de dicho servicio común.

Idem.—Grajera y Pajarejos.—Examinado el expediente remitido a informe por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia e instruído por los Ayuntamientos de Grajera y Pajarejos, en solicitud de que se decrete su agrupación al solo efecto de tener un Secretario común, y hallándose justificado documentalmente cuanto respecto del particular previenen el artículo 226 del estatuto municipal y las demás disposiciones concordantes; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el expediente en cuestión, informándole que procede decretar la agrupación forzosa de los Auntamientos de Grajera y Pajarejos al solo efecto de que tengan un Secretario común.

Alienados.—Sepúlveda y Gallegos.—Examinados los documentos remitidos por la Diputación Provincial de Madrid referentes a la obligación que tiene la de Segovia de abonar los gastos de estancias que en el manicomio de Ciempozuelos causen los dementes Martín de Antonio Guijarro, natural de Sepúlveda y Esteban Sancho García, de Gallegos, y estando justificados los extremos prevenidos en las disposiciones vigentes; la Comisión Provincial acuerda manifestar a la Excma. Diputación Provincial de Madrid que la de Segovia se hace cargo del sostenimiento de los mencionados enfermos, rogando al señor Presidente de la citada Corporación disponga el traslado de los enfermos al manicomio de Ciempozuelos por cuenta de los fondos de la de Segovia, e interesándole asimismo se digne remitir los documentos originales que con referencia a estos alienados obren en la Diputación madrileña para unirlos a los respectivos expedientes.

Alienados.-Navas de San Antonio.-Examinados los expedientes que constituyen el expediente incoado por Valentín Extremo Antón, vecino de Navas de San Antonio, en solicitud de ingreso en la sección de observación de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de su hija Valentina Extremo Díaz, de 22 años de edad, la cual tiene perturbadas sus facultades mentales; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión Provincial acuerda: 1.º el ingreso de la Valentina en el departamento de presuntos alienados de los mencionados Establecimientos para que sea observada por los Médicos del mismo; 2.º advertir al padre de la enferma la obligación en que está de comparecer en el Juzgado de primera Instancia del partido a solicitar al instrucción del oportuno expediente judicial: y 3.º que los gastos de sostenimiento de la enferma durante su observación y los que cause en un manicomio si a él hubiese de ser trasladada para su curación, sean de cuenta de los fondos provinciales.

Subsidio de lactancia.—Prádena.—Habiendo tenido que dejar de lactar la nodriza Gabriela del Amo a la niña Vicenta Pascual, hija de Restituto Pascual, a la cual se otorgó en 23 de Junio de 1926 subsidio de lactancia, y habiendo entregado dicho Restituto su citada hija al ama Elena Merino Tejedor para que continúe lactándola; la Comisión acuerda quedar euterada y aprobar la permuta de referencia, teniendo para ello en cuenta cuanto consta en los certificados facultativos que se acompañan.

Gota de Leche.—Capital.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia haber regalado don Leopoldo Moreno, Director de la Gota de Leche de esta Ciudad, 100 biberones de color para la instalada por la Diputación en los mencionados Establecimientos; la Comisión acuerda quedar gratamente enterada y expresar su reconocimiento y gratitud al donante.

Distribución de fondos.--Capital.—La Comisión acuerda aprobar la siguiente distribución de fondos, que para satisfacer las obligaciones de la Corporación en el presente mes ha sido formada por la Intervención de fondos provinciales en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 275 del estatuto provincial.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales	6.372'40
2.º Representación provincial	1.708'33
3.º Vigilancia y Seguridad	125'00
4.º Bienes provinciales	1.541'63
5.º Gastos de recaudación	3.416'66
6.º Personal y material	25.375'83
7.º Salubridad e higiene	1.250'00
8.º Beneficencia	38.598'[illegible]
9.º Asistencia social	154'[illegible]
10.º Instrucción pública	9.356'[illegible]
11.º Obras públicas y edificios provinciales	95.407'[illegible]
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
13.º Montes y pesca	»
14.º Agricultura y ganadería	2.916'[illegible]
15.º Crédito provincial	»
16.º Mancomunidades interprovinciales	»
17.º Devoluciones	»
18.º Imprevistos	833'[illegible]
19.º Resultas	»
TOTAL	187.056'[illegible]

Cédulas personales.—Pradales Carbonoro el Mayor. — Examinad los padrones del impuesto de cédul personales formados para el año a tual por los Ayuntamientos de Pra les y Carbonero el Mayor, y habiéndo cumplido en ellos con cuanto prev nen las disposiciones vigentes; la C misión acuerda aprobarlos y que s devuelvan las copias a los Ayunt mientos para su exposición al públ co por un plazo de diez días, en q se oirán reclamaciones.

Contratos provinciales.--Capital.-Previniéndose en la Real orden d tada por la Presidencia del Conse de Ministros con fecha 15 de Ab que en todas las concesiones obras públicas que otorguen y en contratos que celebren para la e cución de obras por administra los distintos Ministerios, las Di taciones Provinciales y los Ayu mientos exijan la consignación de estipulaciones a que se refiere el ticulo 25 del Código del Trab que en todas las concesiones y tratos de obras por administr que se hallen pendientes en la ac lidad y no se hubiese cumplido c plido aquel requisito se exija de concesionarios y contratistas por Ministerios o Corporaciones otorga tes, y como quiera que en el co trato efectuado por la Diputació 8 del citado mes de Abril con Eleuterio Villa y Díez, vecino de Montemayor, provincia de Vallado lid, para construir el camino que des de el Santuario de Nuestra Señor de El Henar conduce a Viloria, n consta haberse efectuado el contra a que se refiere la citada Real orden la Comisión acuerda requerir al do Eleuterio Villa Díez para que remit el contrato a que hace referencia Real orden antes citada, con relació a la de 20 de Junio de 1902 y Códig del Trabajo de 23 de Agosto de 192

Instituto Provincial de Higiene-Capital.—Remitida por el señor D rector del mencionado Instituto un relación del material y productos q considera necesario para el Labor torio del establecimiento por un i porte aproximado de 487,25 peset la Comisión Provincial, para resolv con acierto acerca de su adquisició acuerda que previamente pase el p dido mencionado a informe de Intervención de fondos provincia para que manifieste si existe crédi en presupuesto para atender a s pago.

Calamidades públicas.—Capital.-Dada lectura de una circular pub cada en el BOLETÍN OFICIAL de la pr cincla por el Excmo. Sr. Gobernad civil de la misma, abriendo una su cripción destinada al socorro de l damnificados por los últimos temp rales en Marruecos y zona peninsul de Levante, e invitando a las Corp

raciones, entidades y Autoridades de la provincia y particulares de la misma a que coadyuve al mejor exito de dicha benéfica obra; la Comisión provincial acuerda contribuir con 500 pesetas de los fondos de la Corporación al fin indicado, las cuales serán abonadas con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Personal.— Capital. — Habiéndose recibido ya parte de la maquinaria adquirida para la Sección de Vías y Obras de la Corporación, la que se halla depositada en el parque de máquinas establecido en la carretera de Segovia a la Granja, y siendo preciso que en dicho parque exista el personal necesario para cuidar de la conservación, entrega y recepción de las máquinas que se utilicen en las obras provinciales; la Comisión, por unanimidad acuerda nombrar a D. Mariano Martin Arribas Maquinista de dicho parque y a D. Ladislao Cerezo Minguez Ayudante, ambos con el carácter de interinos y con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Idem.—Idem.—Solicitado por don Tomás González y González, Celador de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se le conceda licencia por un mes para permanecer eu Madrid atendiendo al restablecimiento de su salud, y habiendo justificado documentalmente la necesidad de hallarse sometido a un tratamiento especial que requiere la estancia del interesado en la Corte; la Comisión acuerda concederle la licencia que solicita.

Caminos vecinales. — Cuevas de Provanco.—Manifestado por el señor Alcalde de dicho pueblo que en el término municipal existe un pequeño trozo de camino de herradura que parte del camino vecinal en construcción de Cuevas de Provanco a Castrillo de Duero, el cual pone en comunicación con el pueblo de Nava de Roa (Burgos) y enlaza con la carretera de Valladolid a Soria, teniendo un recorrido próximamente de siete kilómetros, cuyo trozo se halla intransitable y no figura en el vigente plan de caminos vecinales aprobado por la Corporación por no haber acudido a tiempo solicitándolo los pueblos interesados; por todo lo cual ruega se le manifieste si puede acudir al concurso anunciado con fecha 26 de Marzo último, y que en caso contrario se tenga en cuenta para su inclusión en el nuevo plan que formule la Diputación; la Comisión acuerda: 1.º Manifestar a la Alcaldía de Cuevas de Provanco que no es posible acceder a lo que pretende, toda vez que al concurso a que alude sólo pueden acudir los Ayuntamieutos que tienen incluídos sus caminos en el plan aprobado por la Diputación; 2.º que para el caso de que se confeccione un nuevo plan de caminos vecinales se solicite entonces la inclusión del indicado trozo, siendo éste el único modo de poder complacer al Ayuntamiento peticionario.

Idem. — Aldealcorvo. — Solicitado por el Alcalde del Ayuntamiento de Aldealcorvo se conceda alguna subvención de los fondos provinciales para construir un puente o tajea con dos luces en un kilómetro de camino que por prestación personal se ha construido desde el kilómetro 57 de la carretera de Segovia a Boceguillas al mencionado pueblo, cuyo, puente consideran de gran necesidad, y visto lo informado por la Sección de Vias y Obras provinciales; la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de Aldealcorvo para el fin indicado la subvención de 750 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La obra se ajustará al tipo que facilite la Sección de Vías y Obras provinciales.

2.ª La construcción se realizará bajo la inspección de la mencionada Sección y serán atendidas todas las indicaciones que haga el personal de la misma, y

3.ª La Excma. Diputación entregará las 750 pesetas una vez que la obra esté completamente terminada. justificándose ésto por certificación de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Carreteras provinciales.—Varios pueblos.—Formados los pliegos de condiciones económicas que han de regir en las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros uno al siete de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel; del 10,500 al 15 de la carretera de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista; 16 al 19 de la de Fuentepelayo a Jemenuño, y 36 al 43 de la de La Salceda a Sepúlveda, y existiendo crédito en el vigente presupuesto para el abono de esas obras; la Comisión Provincial por unanimidad acuerda: 1.º Aprobar los expresados pliegos de condiciones; y 2.º Que se publique un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia haciendo saber que se hallan expuestos en la Secretaria de la Corporación durante el plazo de diez días y horas de nueve y media a trece, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en dicho periódico oficial, los proyectos y pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas, fijándose otro anuncio igual en el lugar destinado al efecto en el palacio provincial, a fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiendo que transcurrido que sea, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Primer concurso de subvenciones para caminos vecinales.—Capital.—Siendo varios los Ayuntamientos que han acudido a la Diputación expresando su deseo de que el plazo para presentar proposiciones para el primer concurso de subvenciones para construir caminos vecinales y puentes, que terminó el 30 de Abril último, se prorrogue, para poder de este modo ultimar los estudios a que tienen sometidas las proposiciones que han de presentar, y considerando atendible la mencionada indicación; la Comisión Provincial acuerda ampliar hasta el 25 del actual mes de Mayo la presentación de pliegos para tomar parte en el concurso citado, señalando el día 30 del mismo, a las doce, para su apertura en unión de los ya presentados.

Consejo Provincial de Fomento.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Comisario Regio Presidente del Consejo Provincial de Fomento, interesando de la Excma. Diputación la cesión de algún local donde poder instalar el Parque de maquinaria agricola que dicho Consejo posee, aun cuando fuera con carácter provisional y hasta tanto que el organismo citado pudiera conseguir la instalación definitiva del Parque en local apropiado que reúna las debidas condiciones; la Comisión Provincial por unanimidad acuerda acceder con gusto a lo interesado por el Consejo de Fomento y ponerse de acuerdo con el Ilmo. Sr. Comisario, para ver en qué locales de los que tiene la Diputación podria instalarse el Parque de maquinaria agricola.

Patronato de la Universidad Central.—Madrid.--Participado por el Excelentisimo Sr. Rector de la Universidad de Madrid haberse resuelto con fecha 11 de Abril último el concurso anunciado para la provisión de dos becas de estudios que con carácter temporal han sido creadas por disposición de la Junta de Gobierno del citado Centro de Enseñanza Superior, con la asignación anual de 1.350 pesetas cada una, pagaderas por mensualidades de 150 pesetas, durante los meses de Octubre a Junio, ambos inclusive, de cada curso académico, con cargo a la subvención concedida al Patronato de la Universidad Central por la Diputación Provincial de Segovia, recayendo la adjudicación, en méritos de los expedientes presentados, a favor de D. Alfonso Moreno Redondo, alumno oficial del primer curso de la Facultad de Derecho, y de D. Teófilo Cerezo Abad, alumno también oficial del segundo curso de la de Medicina, con la obligación para ambos de presentar al Rectorado todos los meses, en el acto de hacer efectivas las correspondientes mensualidades, certificado expedido por los Sres. Catedráticos de sus respectivas enseñanzas; la Comisión acuerda quedar enterada.

Servicios agricolas provinciales.—Capital.—Trasladada por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la provincia una comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, en la que se manifiesta haber sido aprobado en principio el plan de servicios agro-pecuarios que han de establecerse en la provincia de Segovia, aceptando las bases del mismo y la aportación ofrecida por la Diputación Provincial y en cuya comunicación se expresa que es preciso redactar los presupuestos y proyectos completos de los servicios que se desean establecer, justificándose la aportación de la Diputación mediante los documentos que así lo acrediten legalmente, con otros extremos que hacen relación a tan importante asunto; la Comisión acuerda quedar enterada.

Día de la Madre.—Madrid.—Participado por el Excmo. Sr. Secretario General del Consejo Superior de Protección a la Infancia y represión de la mendicidad haber sido aprobada por dicho organismo la propuesta formula la Diputación Provincial de Segovia de celebrar con carácter oficial en toda España «El Día de la Madre» cuya propuesta elevará el Consejo Superior a la Superioridad significando que se adhiere a la misma por entender que la «Fiesta de la Madre» puede ser altamente beneficiosa para el enaltecimiento de la Raza y de la Patria; la Comisión acuerda quedar gratamente enterada de la resolución del Consejo Superior de Protección a a la Infancia y que se traslade integra al iniciador de la idea de celebrar el día de la Madre, D. Julio Domínguez García, Administrador de Corrreos de Carlet (Valencia).

División judicial de la provincia.—Capital.—Dada lectura de los proyectos de demarcación judicial formados por las Audiencias territoriales de Valladolid y de Madrid, que afectan directamente a la provincia de Segovia; la Comisión Provincial acuerda quedar enterada de las citadas propuestas; que se redacten las alegaciones que convenga hacer en nombre de la provincia respecto de los propósitos que contienen las propuestas indicadas e insertar una circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia estimulando a los Ayuntamientos, entidades y particulares que tienen derecho a alegar en la cuestión, informen a la Diputación de sus deseos para tenerlos a la vista cuando se redacte el informe que emitirá la Corporación Provincial, advirtiendo que deben hacerlo antes del 15 del actual, para que los informes se envien dentro de los plazos reglamentarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho y media de la tarde, de la que se extendió la presente acta que firman los Sres. Diputados asistentes y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1292

Servicio Agronómico Nacional

Sección Agronómica de Segovia

CIRCULAR

En la circular de esta Jefatura, fecha 7 del actual, sobre impuesto de plagas del campo, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 56, correspondiente al día 11, se dice por error que el tipo de percepción por el que han de contribuir los pueblos de esta provincia durante el año 1927 sea el diez por ciento del líquido imponible por territorial, rústica y colonia.

Como aclaración a este error de concepto, esta Jefatura hace saber por la presente circular que el tipo aprobado y por el que se ha de tributar es de 0,10 o *diez centésimas por ciento* del líquido imponible referido.

Segovia, 12 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Juan Bernáldez Romero de Tejada.

1287

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación y su empleo en firme de los kilómetros 45 al 48 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Pinarejos, Gomezserracín, Chatún y Sanchonuño, en cuyos términos municipales se han desarrollado las referidas obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas, certificaciones haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los expresados trabajos se hayan presentado contra D. Modesto Fraile,

vecino de Cuéllar, contratista de las mismas; debiendo advertir que si en el plazo marcado no se reciben las certificaciones mencionadas, se entenderá no existen reclamaciones contra dicho contratista, al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de las certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), que previene que dichas certificaciones de las Alcaldías han de estar en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 14 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1288

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación y su empleo en los kilómetros 14 al 40, de la carretera de Sepúlveda a Cuéllar, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Aldeonsancho, Sebúlcor, Cantalejo y Hontalbilla, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de las expresadas obras se hayan presentado contra D. Modesto Fraile, vecino de Cuéllar, contratista de las obras; debiendo advertir, que si en el plazo señalado no se reciben las certificaciones de referencia, se entenderá que no existen reclamaciones contra dicho contratista, al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), que previene que dichas certificaciones de las Alcaldías deberán estar en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 14 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1304

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

Contribución Industrial

No habiendo cumplido los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 del reglamento de la contribución industrial, referente a la remisión mensual de las relaciones de altas y bajas por dicha contribución presentadas, acompañadas de los documentos originales, o certificación negativa si no ha ocurrido alteración en dicho mes en la localidad y su término, se les advierte por la presente circular que si en el plazo de cinco días no cumplen tal servicio, se nombrarán comisionados que, a costa de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos causantes de la demora, pasarán a recoger los referidos documentos.

Ayuntamientos en descubierto

Meses que faltan

MARZO.—Aldeanueva del Monte, Castro de Fuentidueña, Juarros de Ríomoros, Moraleja de Coca, Riahuelas.

ABRIL.—Alconada de Maderuelo, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldea Real, Aldehorno, Arahuetes, Arevalillo de Cega, Ayllón, Basardilla, Bernúy de Porreros, Brieva, Calabazas, Carbonero el Mayor, Collado Hermoso, Chañe, Duratón, Los Huertos, Labajos, Montuenga, Mozoncillo, Navas de Oro, La Salceda, San Cristóbal de Cuéllar, San Cristóbal de la Vega, Sanchonuño, Santiuste de Pedraza, Santiuste de San Juan Bautista, Sequera de Fresno, Torrecilla del Pinar, Villaverde de Iscar.

MARZO Y ABRIL.—Codorniz, Condado de Castilnovo, Fuente el Olmo de Iscar, Otones, Palazuelos de Eresma, Paradinas, Remondo, Torrecaballeros, Valdesimonte, Villaverde de Iscar.

Segovia, 18 de Mayo de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

1290

Alcaldía de Fuentemilanos

Don Jacinto Martín Salvador, Presidente de la Junta general del reparto de utilidades.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que determina el artículo 510 del estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Repartimiento general de utilidades confeccionado por esta Junta para cubrir el déficit del presupuesto municipal, (asi como también los documentos a que se refiere el artículo 506 del mencionado estatuto) por término de quince días y tres más, durante cuyo plazo se admiten por esta Junta cuantas reclamaciones se presenten por interesados legílimos, sobre estimación de utilidades, rentas o rendimientos, sobre liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona comprendida en el reparto. Debiendo advertirse que las reclamaciones se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Terminado el plazo de exposición al público del reparto y de admisión de reclamaciones, esta Junta de mi presidencia se reunirá para resolver las reclamaciones presentadas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 512 del referido estatuto; debiendo advertir que de los acuerdos dictados por la Junta en las reclamaciones presentadas, podrá recurrirse en alzada ante el Tribunal provincial de repartos en un plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentemilanos, 11 de Mayo de 1927. —El Presidente de la Junta, Jacinto Martín.—V.º B.º: El Alcalde, F. Alfonso y Pintado.

1302

Alcaldía de Castrillo de Sepúlveda

Don Julián Orcajo Antoranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillo de Sepúlveda.

Hago saber: Que el Ayuntamiento expresado cumpliendo lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 15 de Noviembre, mes próximo pasado, ha acordado se entienda válido para el año en curso el repartimiento general de utilidades que tuvo vigencia en este término durante el ejercicio semestral de 1926, siempre que no sea impugnaod por contribuyentes que representen un diez por ciento de los existentes en el Municipio, o una décima parte de la riqueza incluída en la parte real del citado repartimiento; y que al efecto se anuncie por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por término de diez días, a contar desde aquel en que el presente sea inserto en el expresado BOLETÍN OFICIAL, para qu las personas que lo deseen puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría municipal; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Castrillo de Sepúlveda, 16 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Julián Orcajo.

1582

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Aprobado por la Comisióu Provincial el padrón de contribuyentes sujetos eu este término al pago del impuesto de cédulas personales en el año actual de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo (el cual se cuenta desde que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia), no se admitirá reclamación alguna.

Villaverde de Iscar, 12 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Ulpiano Aguado.

1300

Alcaldía de Cobos de Segovia

Formado por la Junta general el repartimiento sobre utilidades, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 461 del estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y tres más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, siempre que se funden en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Cobos de Segovia, 16 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Leónides García.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

Etreros

1299

Alcaldía de Losana de Pirón

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento pleno las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio económico de 1925-26 y las del segundo semestre de 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al del en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales pueden examinarlas cuantas personas lo crean oportuno; pudiendo presentar las reclamaciones u observaciones que consideren justas, durante dicho plazo; pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Losana de Pirón, 16 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Narciso Cantalejo.

1298

Audiencia Territorial de Madrid

En el expediente que se tramita en esta Presidencia a virtud de comunicación del Juez de primera ins[tan]cia de Sepúlveda, en la que par[ticipa] que el Juez municipal suplente de [Ca]rezo de Abajo, en dicho partido, [D.] Victoriano González Niño, se ha [au]sentado de su residencia, se ha [acor]dado de conformidad con el dicta[men] fiscal, toda vez que se desconoce [el ac]tual paradero de dicho señor, se [pu]bliquen en la *Gaceta de Madrid* y [BO]LETÍN OFICIAL de la provicia de S[ego]via los oportunos edictos para h[acer] saber a indicado Juez suplente [que] durante el plazo de ocho días, a [con]tar desde el siguiente a la pu[blica]ción, tendrá en la Secretaría de [go]bierno de esta Audiencia el expe[dien]te para ser oído, ya verbal o p[or es]crito.

Y para que sirva de notificac[ión a] dicho señor se libran los corres[pon]dientes edictos, uno en el Bo[LETÍN] OFICIAL de la provincia de Seg[ovia].

Dado en Madrid, a 18 de May[o de] 1927.—El Presidente de la Audie[ncia,] Antonio Santiuste.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nie[va]

Don José Labajo Alonso, Juez de [ins]trucción de esta villa y su par[tido].

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a Juan Blanco, [sin] segundo apellido, de cuarenta y [nue]ve años de edad, hijo de padres [des]conocidos, natural de León (Hos[picio]), vecino de Pascualcobo, hojala[tero], casado con Enriqueta Martín, s[in ins]trucción, para que en término de [diez] días se presente ante la Audienc[ia de] Segovia a constituirse en prisi[ón y] responder de los cargos que co[ntra el] mismo resultan en el sumario q[ue se] le siguió en este Juzgado con [el nú]mero 62 del año 1926 por el d[elito de] hurto; apercibido que de no h[acerlo] así le parará el perjuicio a que [hubiere] lugar y será declarado rebelde.

A la vez encargo a todas las [auto]ridades civiles como militares [y de]pendientes de la policía judicia[l pro]cedan a la busca y captura de[l citado] sujeto, poniéndole con las [segurida]des debidas, si fuere hab[ido, en la] cárcel de este partido y a disposi[ción] de este Juzgado.

Dado en Santa María de Nie[va a] catorce de Mayo de mil novecie[ntos] veintisiete.—José Labajo.—El Se[cre]tario, Pedro M. Núñez.

Juzgado municipal de Serracín

Don Melitón Arranz Matas, Juez [mu]nicipal de este pueblo de Serra[cín].

Hago saber: Que hallándose [va]cante la Secretaría de este Juz[gado] municipal por defunción del q[ue la] desempeñaba, se anuncia para su [pro]visión en propiedad por concurs[o li]bre, para que en el plazo de q[uince] días, contados desde la publicació[n de] este edicto en la *Gaceta de Madr[id* y] BOLETÍN OFICIAL de esta provi[ncia,] puedan los aspirantes presentar [sus] instancias documentadas al Sr. [Juez] municipal de este pueblo, acomp[aña]das de los documentos prevenid[os en] las disposiciones vigentes; ha[cién]dose contar que este pueblo se [com]pone de noventa y seis habitante[s de] derecho, y que el Secretario no [per]cibirá otro sueldo que los derec[hos] de arancel.

Dado en Serracín, a trece de M[ayo] de mil novecientos veintisiete.—[El] Juez municipal, Melitón Arranz.

IMPRENTA PROVINCIAL